

GACETA Municipal



GOBIERNO DE
TUXPAN, JAL.

Publicación Oficial Informativa Año 2023 - Febrero



GOBIERNO DE
TUXPAN, JAL.

DECRETO MUNICIPAL PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ERRADICAR EL CONSUMO EN MENORES DE EDAD.

FECHA Y SESION DE APROBACION
17/02/2023
SPOS 18

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO
AA264-2023

L.A.E. Claudia Gil Montes, Presidenta Constitucional del Municipio de Tuxpan, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV, V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del municipio de Tuxpan,

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Pública Ordinaria número 18 dieciocho, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar por Mayoría, Votación Nominal (10 votos a favor de 10 asistentes), los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba el **DECRETO MUNICIPAL PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ERRADICAR EL CONSUMO EN MENORES DE EDAD**, para dar cabal cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO LEGISLATIVO 1133-LXIII-22 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDO.- Se instruye al Departamento de Padrón y Licencias del Municipio de Tuxpan, Jalisco, para que ejecute y vigile el legal cumplimiento del **DECRETO MUNICIPAL PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ERRADICAR EL CONSUMO EN MENORES DE EDAD**.

TERCERO.- Se instruye a Secretaría General para que publique en la Gaceta Municipal y en conjunto con el Departamento de Padrón y Licencias, y el Departamento de Comunicación Social, publiquen y difundan en los estrados del Ayuntamiento, lugares de costumbre y de amplia circulación: **DECRETO MUNICIPAL PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ERRADICAR EL CONSUMO EN MENORES DE EDAD**.

**DECRETO MUNICIPAL PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ERRADICAR EL CONSUMO EN
MENORES DE EDAD**

El presente Decreto tiene por objeto establecer las limitantes y los horarios de operación de aquellos establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tuxpan, Jalisco.

Son sujetos obligados del cumplimiento del Decreto las personas físicas y morales que realicen las actividades que señala el artículo 15 de Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco, a través del funcionamiento de establecimientos, lugares o cualquier medio, sea de forma permanente o eventual, los cuales deberán contar con la licencia o el permiso respectivo para su funcionamiento.

El Departamento de Padrón y Licencias deberá:

- I. Vigilar y supervisar, que los lugares que expendan bebidas alcohólicas, cumplan con las determinaciones establecidas en este Decreto y las leyes aplicables, debiendo coordinarse, con las demás entidades públicas de acuerdo con el hecho que se suscite, para que se impongan las sanciones que en su caso resulten necesarias por la infracción al presente Decreto.*
- II. Coordinarse con los Ayuntamientos del Estado, respetando la autonomía municipal, para que también implementen las medidas necesarias, para el debido cumplimiento de este Decreto.*
- III. Proceder en su caso a la clausura temporal o definitiva, auxiliándose de las demás autoridades públicas competentes en la materia, de los establecimientos que incumplan con lo señalado en el presente Decreto.*
- IV. En los eventos masivos, espectáculos o demás concentraciones, será responsable de vigilar el estricto cumplimiento del presente Decreto para todos los efectos legales conducentes, prohibiendo estrictamente la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, clausurando el*

evento si llegase a detectar el ilícito y procediendo a sancionar a los organizados del mismo, de acuerdo a la legislación federal y estatal existente y a la propia del Municipio.

V. Las demás facultades que las leyes de la materia u otras diversas afines a la venta de bebidas alcohólicas les atribuyan.

El Ayuntamiento de acuerdo a las facultades que prevé el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá verificar de manera permanente que los establecimientos a que se refiere cumplan con lo establecido en la Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco.

Los establecimientos referidos en el artículo 15 de la Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco, que se encuentren en los supuestos del artículo 20 de la citada Ley:

*...con excepción de los que se ubiquen en área turística determinada por el Ayuntamiento, **no pueden ubicarse en un radio menor de doscientos metros respecto de jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores.***

*El propietario, tenedor, franquiciatario, representante legal o encargado de establecimiento con venta y consumo de bebidas alcohólicas que no respete los horarios y días para la venta de bebidas alcohólicas establecidos por el Departamento de Padrón y Licencias del Municipio de Tuxpan, Jalisco, se hará acreedor a lo sancionado por el artículo 47, de la **LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.***

Queda terminantemente prohibido, aún en envases cerrados, la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, el incumplimiento se sancionará

con la clausura definitiva del establecimiento a través de las autoridades competentes.

El Departamento de Padrón y Licencias del Municipio de Tuxpan, Jalisco, deberá realizar un barrido dentro de la cabecera municipal y delegaciones, para garantizar que todos los establecimientos cumplan con lo establecido en el presente decreto que busca primordialmente salvaguardar la salud e integridad de los menos de edad, dando un término improrrogable de 5 días hábiles para que se acate lo establecido en el presente decreto, procediendo a la clausura temporal o definitiva de los establecimientos que no cumplan con todas y cada una de las disposiciones federales, estatales y municipales en lo que respecta a la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Para publicación y observancia, promulgo el presente Decreto Municipal aprobado en Sesión Pública Ordinaria número 18 dieciocho, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 en el municipio de Tuxpan, Jalisco, a los 20 veinte días del mes de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ

Secretario General

C. Regidora Nayeli Lizeth Ramírez Macías, rúbrica. Regidor Antonio Martínez Guzmán, rúbrica. Regidora Neiba Teresita Magaña Cárdenas, rúbrica. Regidor Juan José Sánchez García, rúbrica. Regidor Pavel Evangelista Campos, rúbrica. Regidor César Alberto Isabeles Guerrero, inasistencia justificada. Regidora Juana Daniela Ocegueda Zúñiga, rúbrica. Regidor Abraham Demetrio Medrano Guzmán, rúbrica. Regidor Ricardo Fabián Ortiz, rúbrica. Síndico Municipal Angélica Guadalupe Ortiz Campos, rúbrica.

- - - EL LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

-----CERTIFICA:-----

- - - Que con fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco, órgano oficial informativo del Ayuntamiento: **"DECRETO MUNICIPAL PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ERRADICAR EL CONSUMO EN MENORES DE EDAD"** aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 18 dieciocho, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, AA264-2023, para que de conformidad con lo que establece primer resolutivo, Transitorio segundo de este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación; se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 20 de febrero del 2023.



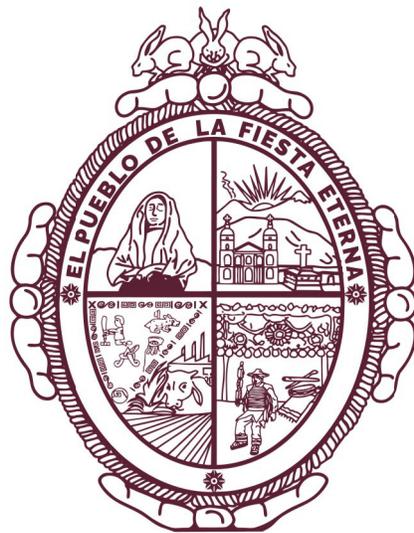
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TUXPA, JALISCO
2021-2024**

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco.
Correspondiente al día 20 de febrero de 2023.
En la Ciudad de Tuxpan, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 20 de febrero de 2023, por el área de Comunicación Social y fueron entregados para su distribución a la oficina de Secretaría General.



GOBIERNO DE TUXPAN, JAL.